

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador e vil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 " " " "
 Extranjero..... 10,00 " " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
 CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.—Sanidad exterior

(CONCLUSION)

Programa de preguntas de Geografía Comercial.

1.ª

Definición y división de la Geografía. Longitudes y latitudes geográficas. Cálculo de la diferencia de hora entre dos puntos de la esfera. Definición de los mares, golfos, continentes, penínsulas, islas, archipiélagos, estrechos, cabos, costas, etc.

2.ª

Europa. Límites, superficie y población. Mares, golfos y estrechos. Penínsulas é islas principales. Cabos. Ríos principales, países que

atraviesan y mares en que desembocan. Enumeración de las naciones de Europa y de sus capitales respectivas. Importancia comercial de Europa.

3.ª

España. Límite, superficie y población. Costas. Cabos, golfos é islas principales. Breve idea de las fronteras. División territorial. Ríos principales, provincias que bañan y puntos en que desembocan. Enumeración de provincias marítimas, marítimo-fronterizas, fronterizas é interiores. Gobierno. Capital. Breve reseña de las islas Baleares y Canarias.

4.ª

España. Vías de comunicación internacionales. Comercio de importación y exportación. Principales naciones que comercian con España. Breve idea acerca de las posesiones españolas.

5.ª

Portugal. Límites, superficie y población. Puertos principales. Comercio con España. Enumeración de las colonias portuguesas. Idea general de las islas Azores, Cabo Verde y Madera.

6.ª

Francia. Límites, superficie y población. Puertos principales. Co-

mercio con España. Departamentos fronterizos con España y principales caminos que atraviesan la frontera.

7.ª

Bélgica y Holanda. Límites, superficie y población. Puertos principales. Comercio con España.

8.ª

Gran Bretaña. Límites, superficie y población. Puertos. Comercio con España.

9.ª

Imperio alemán. Límites, superficie y población. Puertos. Comercio con España.

10.ª

Alemania. Estados que forman el Imperio. Límites y superficie de los reinos de Prusia, Sajonia, Baviera y Wurtemberg. Sus capitales.

11.ª

Austria Hungría. Límites y superficie del Imperio. Comercio con España. Puertos.

12.ª

Italia y Suiza. Límites, superficie y población. Puertos de Italia. Comercio con España.

13.ª

Dinamarca, Suecia, Noruega.

- Límites y superficie. Puertos. Comercio con España. 14.^a
- Rusia. Límites y superficie. Puertos principales y mares en que se hallan, Comercio con España. 15.^a
- Turquía y Grecia. Límites y superficie. Puertos marítimos y fluviales. 16.^a
- Servia, Rumanía, Bulgaria, Montenegro. Límites y superficie. Puertos marítimos y fluviales. 17.^a
- Asia. Límites y superficie. Costas. Cabos, golfos, estrechos, islas y penínsulas. Imperio Chino. Límites y superficie. Puertos. Comercio con España. 18.^a
- Rusia asiática. Límites y superficie de la Siberia. Turquestán y Trascaucasia. Puertos más importantes. Turquía asiática. Límites y superficie. Puertos importantes. 19.^a
- Japón. Situación, superficie y población. Puertos principales. Importancia política y comercial del Japón. Corea. Situación, extensión y capital. 20.^a
- Indostán é Indo China. Límites y superficie. Posesiones inglesas. Capitales y puertos. Posesiones francesas. Capitales y puertos. Posesiones portuguesas. Capitales y puertos. 21.^a
- Irán y Arabia. Límites y superficie de estas regiones. Afghanistan. Situación y extensión. Persia. Límites y superficie. Puertos más importantes. División de la Arabia. Puertos importantes. 22.^a
- Africa. Límites, superficie. Costas, cabos, golfos, islas, ríos y mares en que desembocan. División geográfica. Marruecos. Límites, superficie, puertos. Comercio con España. 23.^a
- Africa inglesa. Colonias y protectorados de la Gran Bretaña. Situación de cada uno de ellos. Capitales y puertos principales. Descripción especial de la región del Nilo y del Canal de Suez. 24.^a
- Africa francesa. Colonias y protectorados de Francia. Situación de cada uno. Puertos principales. 25.^a
- Africa portuguesa. Situación y población de las diversas colonias portuguesas. Capitales y puertos importantes. Africa española. Situación y población de las colonias españolas. Puertos. Africa italiana. Colonias. Capitales y puertos. 26.^a
- Africa alemana. Situación y población de las colonias alemanas. Puertos importantes. Estado libre del Congo. Límites, superficie, capital y puertos importantes. 27.^a
- América septentrional. Límites, superficies, costas, golfos, cabos, penínsulas y estrechos. División geográfica. Idea general de las tierras árticas y de la Groenlandia. 28.^a
- Confederación del Canadá. Límites, superficie, capital y puertos importantes. 29.^a
- Estados Unidos. Límites y superficie. Puertos. Comercio con España. 30.^a
- Méjico y América central. Méjico. Límites, superficie. Puertos principales. América central. Estados que la forman. Situación y superficie. Capitales y puertos. Comercio con España. 31.^a
- América meridional. Límites, superficie, costas, golfos, estrechos, cabos. Panamá. Colombia y Venezuela. Sus límites, superficie, capitales y puertos. Comercio con España. 32.^a
- Ecuador, Perú, Bolivia y Chile. Límite y superficie. Capitales y puertos. 33.^a
- Brasil, Paraguay, Cuyanas. Límites y superficie. Capitales y puertos. 34.^a
- Argentina y Uruguay. Límites y superficie. Capitales y puertos. Comercio con España. 35.^a
- Islas de América. Enumeración de las situadas en el Norte y Sur. Países á que pertenecen. Antillas. División. Situación y superficie de Cuba, Puerto Rico, Santo Domingo y Jamaica. Capitales y puertos. Enumeración de las pequeñas Antillas, países á que pertenecen y puertos principales. Comercio con España. 36.^a
- Oceanía. Situación geográfica y extensión. Mares, estrechos. División geográfica. Principales archipiélagos de la Malasia. Naciones á que pertenecen. Capitales y puertos. Principales archipiélagos de la Melanesia. Polinesia y Micronesia. Naciones á que pertenecen. Puertos importantes. Extensión de la Australia. Su división. Capitales y puertos. —:—
- Programa de preguntas de Contabilidad*
- 1.^a
- Qué se entiende por contabilidad. Qué es cuenta. Manera de distinguir cuándo una cuenta es deudora y cuándo acreedora. Significado de las palabras deudor, adeudar

y débito; acreedor, acreditar y crédito.

2.^a

Contabilidad del Estado. Su forma. Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Tribunal de Cuentas del Reino. Su organización y funciones.

3.^a

Cobro de derechos por expedición de patentes y refrendos. Cuantía de estos derechos y circunstancias en que se hacen efectivos. Libros de cuentas de adeudos sanitarios. Papeleta de adeudo sanitario. Forma en que debe estar redactada para los efectos de la nueva patente ó refrendo de la presentada.

4.^a

Libro diario de los ingresos y gastos referentes al material de Secretaría de las Estaciones sanitarias. Libro de cuenta y razón de la consignación para material de Secretaría y entretenimiento del material náutico, edificios, plantaciones y demás material de las estaciones especiales con lazareto anejo. Cuenta trimestral de la consignación para atender á los gastos del referido material.

5.^a

Libro permanente inventario de los muebles y efectos de la dependencia. Estado trimestral inventario de los precitados efectos. Recaudación de los derechos sanitarios, ingreso en las Aduanas y formalización de sus cuentas. Estados trimestrales. Estado bimensual de existencias de anhídrido. Su formación.

6.^a

Contratos para todas clases de servicios y obras públicas por cuenta del Estado. Excepciones. Condiciones que deben reunir las subastas. Casos en que han de celebrarse una y dos subastas simultáneas, y ante quién han de tener lugar.

7.^a

Anuncio, pliego de condiciones y requisitos que deben de contener éstos. Procedimientos en el caso de

que el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura y efectos de la resolución. Contratos que quedan exceptuados de las solemnidades de subasta y remates públicos. Pliego de condiciones y garantías que en estos casos haya de prestar el contratista, Responsabilidades de los contratistas por falta de cumplimiento á lo establecido en los pliegos de condiciones.

8.^a

Manera de hacerse la compra de efectos para los servicios y quedar aquélla justificada. Requisitos para la celebración de subastas cuyo importe total no exceda de 25.000 pesetas.

9.^a

Requisitos para la celebración de subastas en que el gasto ó ingreso total que haya de producir el contrato exceda de 25.000 pesetas. Casos en que deben elevarse á escritura pública los contratos celebrados mediante subasta ó concurso.

10.^a

Personas que intervienen en la formalización de los contratos, presupuestos y actas de recepción de todas las obras y servicios sanitarios. Fórmula que se usa en la formalización de los contratos y actas de recepción. Devolución al rematante de los resguardos de depósito de la fianza, una vez cumplido el servicio contratado.

Madrid, 5 de Mayo de 1914.—El Inspector general de Sanidad exterior, Manuel M. Salazar.

(Gaceta del día 6).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTOS

=

CAMINOS VECINALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la vigente ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información, durante el plazo de quince

días, para la declaración de utilidad pública que solicita el Ayuntamiento de Muros para construir un camino vecinal que se denominará:

Desde la zona de servicio público de la estación del ferrocarril Vasco-Asturiano y puerto de San Esteban al kilómetro 112,555 de la carretera del Estado de Ribadesella á Canero, pasando por las Junqueiras de Muros.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que las Entidades, Corporaciones ó personas que lo estimen conveniente puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo ya señalado de quince días ante la Alcaldía de Muros y en este Gobierno civil.

Oviedo, 9 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 1.622

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la vigente ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información, durante el plazo de quince días, para la declaración de utilidad pública que solicita el Ayuntamiento de Grado para construir el camino vecinal que se denominará:

De Bayo á empalmar en Báscones con la carretera del Estado de Oviedo á La Espina.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que las Entidades, Corporaciones ó personas que lo estimen conveniente puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo ya señalado de quince días en la Alcaldía de Grado y en este Gobierno civil.

Oviedo, 9 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 1.623

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la vigente ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información, durante el plazo de quince

días, para la declaración de utilidad pública que solicita el Ayuntamiento de Soto del Barco para la construcción de un camino vecinal que se denominará:

Demonterrey, parroquia de Riberas, en la carretera de Peñauillán á Soto del Baaco y termine en el punto denominado Arquera.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que las Entidades, Corporaciones ó personas que lo estimen conveniente puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo ya señalado de quince días ante la Alcaldía de Soto del Barco y este Gobierno civil.

Oviedo, 9 de Mayo de 1914.

El Gobernador interino,
José Massa.

MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ramón Fernandez Prida, vecino de Infiesto, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Descuidada», sita en términos del pueblo de Pesquerín, parroquia de Villamayor, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N.E. de la cabaña de la Llosa de los Blancos, propia de Gregorio Cardín, sita en Pesquerín, y desde dicho punto se medirán en dirección Oeste 70 metros para una estaca auxiliar; de auxiliar á primera estaca, al Norte, 230 metros; de primera á segunda, al Este, 600 metros; de segunda á tercera, al Sur, 100 metros; de tercera á cuarta, al Oeste, 400 metros; de cuarta á quinta, al Sur, 300 metros; de quinta á sexta, al Oeste, 200 metros, y de sexta á auxiliar, al Norte, 170 metros, cerrando el perímetro de las doce hectáreas pedidas. Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Ju-

nio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18349 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 1.560

Habiendo renunciado D. Victor M. Barzanallana los registros mineros de hulla nombrados «Aumento á Justa 5.^a», núm. 18.284, de veinte hectáreas, y «Aumento á María 3.^a», número 18.309, de dieciseis hectáreas, sitios en el concejo de Tineo; D. Mariano Ajuria el de hulla nombrado «Pepita», núm. 18.336, de seis hectáreas, sito en término municipal de Langreo; D. Manuel Vazquez el de cobre llamado «Rosita segunda», núm. 18.322, de seis hectáreas, sito en el concejo de Cabrales, y el de hulla nombrado «Condasa», núm. 18.324, de doce hectáreas, sito en término municipal de Teverga, y D. Juan Calmels el de cobre llamado «Magdalena», número 18.326, de seis hectáreas, sito en el concejo de Cabrales, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes respectivos y ordenar la devolución á los interesados de los depósitos constituidos para los citados requisitos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los citados interesados quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las correspondientes órdenes para su devolución.

Oviedo, 8 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 1.594

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ib'a

Anuncio

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial para el próximo año de 1915, se hace saber á todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, que pueden presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el corriente mes de Mayo, advirtiéndoles que no se admitirá ninguna transcurrido que sea dicho plazo, así como aquellas en que los interesados no acrediten habersatisfecho á la Hacienda el impuesto de Derechos reales.

San Antolin, 1.º de Mayo de 1914. — El Alcalde, José Barcia.

R. al núm. 1.612

Alcaldía de Onis

D. Ramón Remis Bustillo, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Onis.

Hago saber: Que á instancia del mozo Angel Ramón Vazquez Garcia se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano José Ramón que se ausentó para la América hace más de diez años.

En su virtud se hace público á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos, rogando á las autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias tengan del paradero del ausente.

Onis, 30 de Abril de 1914. — Ramón Remis.

R. al núm. 1.515

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Proyecto de Escalafón de Maestros de esta provincia, para el percibo del aumento gradual de sueldo, formado con arreglo á lo prevenido en el artículo 196 de la Ley y Real decreto de 27 de Abril de 1877, para el bienio de 1913 y 1914.—(Conclusión.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	CONCEJOS	SERVICIOS en 31 Mayo 1913		
				A.	M.	D.
TERCERA CLASE, CON 50 PESETAS						
53	José María Mendez Gayol	Santiago	Luarca	26	6	15
54	Vicente Soto Cimentada	Amandi	Villaviciosa	19	8	25
55	Miguel Gomez Gonzalez	Boó	Aller	26	6	7
56	Vicente Lombraña García	Hevia	Siero	23	1	24
57	Manuel Fernandez y Fernandez	Santa Cruz	Mieres	28	10	15
58	Manuel Blanco Alvarez	Lorío	Laviana	12	11	27
59	Apolinar Pastor Abal	Capital	Luarea	25	9	18
60	Vicente Perez Garaña	Jove	Gijón	20	8	27
61	Rafael Riera García	Santa Marina	Siero	25	7	21
62	Alvaro Caunedo	Lué	Colunga	24	7	7
63	Plácido Blanco y Blanco	Capital	Tineo	25	6	14
64	Faustino Alvarez y Alvarez	Bayo	Grado	23	11	28
65	Ramon Moreno Mendez	Limanés	Siero	28	7	19
66	Antonio Menendez Alvarez	Ondes	Miranda	16	»	25
67	Francisco Menendez Diaz	Lugo	Llanera	26	9	»
68	José María Fernandez Carbayeda	Navarro	Gozón	19	6	2
69	Horacio Fernandez y Fernandez	Leces	Ribadesella	25	16	1
70	Juan Guzón Cabeza	Pría	Llanes	Sustituido		
71	Celedonio Fernandez Fernandez	Soto	Aller	22	8	27
72	Romualdo Suarez Fernandez	San Andrés	S. Martin del Rey	16	4	2
73	Primitivo Sarmiento Pastor	Figaredo	Mieres	25	6	22
74	Modesto Suarez Coya	Martimporra	Bimanes	18	8	24
75	Manuel Diaz Sanjurjo	Capital	Villanueva Oscos	25	2	11
76	Florentino Alvarez Montaña	Los Pontones	Mieres	23	8	10
77	Pío Antonio Fernandez	Lugones	Siero	25	»	28
78	Jesús Bárzana Fernandez	Capital	Castropol	23	3	»
79	Antonio María Diaz Villabella	Id	Pravia	24	11	21
80	Agustin Gonzalez Vidal	Paredes	Luarca	23	8	16
81	Nicasio Martinez y Suarez	Solís	Corvera	24	3	25
82	Francisco Fernandez Suarez	Sames	Amieva	23	7	22
83	Nicolás Melchor Barrio	Lamuño	Siero	24	1	5
84	Ramon Rodriguez y Rodriguez	Pruvia	Llanera	23	3	10
85	Dámaso Novoa García	Pereda	Oviedo	23	11	13
86	Manuel Alvarez García	Capital	Proaza	20	10	11
87	José Fernandez Alvarez	La Foz	Morcin	23	7	27
88	Gregorio Victores Fernandez	San Esteban	Oviedo	19	2	»
89	Manuel Iglesias Junquera	Capital	Tapia	23	4	8
90	Fructuoso Gonzalez Menendez	Trasona	Corvera	18	7	6
91	Tomás Fueyo Fernandez	Castiello	Lena	23	11	16
92	Manuel Suarez Fernandez	La Pola	Siero	17	7	29
93	Avelino Fernandez Rodriguez	Trevías	Luarca	23	7	10
94	José Menendez Corujo	Granda	Gijón	16	1	22
95	Francisco Rodriguez Blanco	Podes	Gozón	23	5	20
96	Manuel Fernandez Diaz	Lastres	Colunga	12	4	»
97	Ramon Gutierrez Corral	Caldueño	Llanes	23	3	8
98	Marcelo Gago Rodriguez	Torazo	Cabranes	7	4	»
99	Laureano Gonzalez del Rivero	La Pola	Lena	22	11	»
100	Francisco S. Alvarez Durante	Sección graduada aueja á la Normal	Oviedo	7	7	2
101	Eduardo Fernandez Herrera	Piantón	Vega de Ribadeo	22	7	13
102	Manuel Canal y Rubiera	Deva	Gijón	17	4	14
103	Juan José García Gonzalez	El Arenal	Id	17	11	»
104	Pedro García Vegas	Infiesto	Piloña	15	1	15

OBSERVACIONES

Como explicación obligada á las alteraciones introducidas en el proyecto de escalafón para el bienio de 1913 y 1914, se consignan los datos que á continuación se expresan:

Primera clase

Vacantes los números 6 y 15 de esta clase y corrida la escala, entre los que dentro de la misma tenían lugares posteriores, quedaban para proveer los números 19 y 20.

Para ocupar el 19 se propone á D. Joaquin Menendez Rodriguez, Maestro de Bárcena, en Tineo, que tiene el 3 de la 2.^a, con 36 años, 4 meses y 14 días de servicio, por hallarse jubilado ya el que ocupa el número 1 y no haber concursantes en condiciones reglamentarias.

Para el número 20 se propone á D. Agustin Herrero del Blanco, Maestro de sección de la Escuela práctica aneja á la Normal, que tiene ese derecho conforme al artículo 196 de la Ley vigente y regla 2.^a de la Real orden de 4 de Abril de 1882, como procedente de igual clase del escalafón de la provincia de Valladolid.

Segunda clase

Son vacantes los números 1, 7, 8, 20 y 25, y después de corrida la escala dentro de la misma clase, por uno y otro concepto, y de haber ascendido el Sr. Menendez Rodriguez, como anteriormente se indica, han resultado vacantes los números 21, 23, 24, 25, 26 y 27. No habiendo concursantes por antigüedad, dentro de las condiciones reglamentarias, se propone para los números 21, 23, 25 y 27 respectivamente, á D. Angel Fernandez Suarez, Maestro de Natahoyo (Gijón), con arreglo al artículo 196 de la Ley y Real orden de 4 de Abril de 1882, regla primera, como procedente de esta clase del Escalafón de esta misma provincia, en la que cesó el 10 de Marzo de 1911 para pasar á la auxiliaría de la Escuela graduada aneja al Instituto de Bilbao. A D. Juan Antonio Suarez Mijares, D. Nicolás Fernandez Prieto y D. Honorio Perez y Perez, que ocupan los números 1, 3 y 5 de la 3.^a

Para ocupar los números 24 y 26 se propone á los concursantes de la tercera D. Manuel Muñiz Granda y D. Benjamin Iglesias, que se hallan comprendidos en el caso primero, artículo 3.^o del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y el Sr. Muñiz lo está además en el artículo 40 del Decreto de 20 de Diciembre de 1907. Acreditaron los méritos siguientes, contraídos después de su ingreso en la tercera clase con arreglo á lo dispuesto en las órdenes superiores de 25 de Mayo de 1900 y 20 de Septiembre de 1913.

El primero, calificación de sobresaliente en la Memoria técnica de 1908; voto de gracias de la Junta local y premio del Ayuntamiento con una Real orden de gracias obtenida en 4 de Julio del año próximo pasado.

El segundo, cinco votos de gracias y un premio de la Corporación local y Real orden de gracias, fecha 29 de Agosto de 1912.

Tercera clase

Vacantes los números 6, 9, 19, 50, 67, 81, y ascendidos á la segunda los que en la tercera clase ocupaban los números 1, 3 y 5, se ha corrido la escala hasta el 26, proponiéndose para ocupar este número al aspirante D. Casimiro Argüelles Fernandez, actual maestro de Ciaño, Langreo, á cuyo puesto tiene derecho, conforme al artículo 196 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, por ser el mismo que ocupaba ya cuando en 30 de Abril de 1910 dejó de pertenecer al Magisterio de esta provincia.

Continuando la corrida de escala hasta el final, resultan para proveer los números 91, 93, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104. Para ocupar los números pares se propone respectivamente á los siguientes:

D. Marcelo Gago Rodriguez, cuyos méritos son: Calificación de sobresaliente en la Memoria técnica de 1908; dos votos de gracias del Rectorado propuestos por la Inspección y Junta local; nueve votos de gracias de la Junta local y buena nota en la visita de Inspección. Se halla comprendido en el caso 2.^o artículo tercero del Decreto de 27 de Abril de 1877 y artículo 40 del de 20 de Diciembre de 1907.

D. Francisco Santamarina Alvarez Durante acreditó: certificación de sobresaliente en la Memoria técnica de 1908 y premio concedido por el Ayuntamiento. Comprendido en el artículo 40 del citado Decreto de 1907.

D. Manuel Canal Rubiera, con seis distinciones honoríficas, dos votos de gracias y una recompensa de la Corporación local. Comprendido en el caso 2.^o, artículo 3.^o del Decreto de 27 de Abril de 1877.

D. Pedro Domiciano Garcia Vegas, acreditó: dos votos de gracias de la Junta provincial; propuesta de la Inspección para otro voto de la misma Junta; dos votos de la Junta local; título superior con nota de sobresaliente; título de Bachiller. Comprendido en igual caso que el anterior.

Para ocupar los números impares se propone respectivamente á los concursantes D. Tomás Fueyo Fernandez, D. Avelino Fernandez Rodriguez, D. Francisco Rodriguez Blanco, D. Ramón Gutierrez Corral, D. Laureano Gonzalez del Rivero, D. Eduardo Ferrer Herrera y don Juan José Garcia Gonzalez que han justificado los cinco primeros tener mayor antigüedad en el servicio de la enseñanza en propiedad, á partir de la fecha del título profesional, como así está prevenido en las Ordenes de la Superioridad de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903, y el último por proceder del escalafón de la provincia de León en que ocupaba el número 209, según título que le fué expedido en 31 de Enero de 1907 y tiene derecho preferente á ocupar esa vacante con arreglo al párrafo 4.^o, artículo 196 de la Ley vigente y regla primera de la Real orden de 4 de Abril de 1882.

Cumplido por esta Sección lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913, se concede el plazo de quince días para que los maestros que se conceptúen perjudicados en sus derechos presenten su reclamación debidamente justificada.

Oviedo, 27 de Abril de 1914.—
El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 1.484

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Rafael Losada Azpiazu, Juez de primera instancia de Pravia

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, por el presente se anuncia que se señaló el día veintiseis del mes actual y hora de las once para celebrar en el local de audiencia de este Juzgado el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que han de formar parte en la Junta de partido para designación de Jurados.

Dado en Pravia á dos de Mayo de mil novecientos catorce.—Rafael Losada.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 1.556

Juzgado de Luarca

Don Odón Colmenero y Saa, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y á testimonio del Secretario judicial que refrenda, se siguen diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía propuesto por el Procurador D. Esteban Rochel y Menéndez, en nombre de D.^a Rosa Alba y Lopez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Arcallana, en este concejo, contra D. Servando Tablón y Gancedo, mayor de edad, casado, labrador y vecino del lugar de las Longas, parroquia de dicho Arcallana, en situación de rebeldía sobre pago de seiscientos veinticinco pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se embargaron al deudor como de su propiedad las fincas siguientes:

1.^a El predio denominado Prado de debajo de Casa, con un hórreo en la parte Norte montado sobre una bodega de mampostería, sito en el lugar de su nombre de la Sierrra de Castro, del barrio ó pueblo de las Longas, de la parroquia de Arcallana, de este término municipal:

de extensión superficial esta finca treinta y dos áreas y cuarenta centiáreas; que limitan Norte camino y casa del ejecutado, Oeste camino, Sur prado de herederos de Domingo Suarez y Este camino de la sierra que le separa de labor de herederos de Fabian García Rivón, Juan García, José Fernáudez y Rita Suarez, antes labor de Fabian Rivón. Está gravado con la carga de dos ochavas y media de trigo, que se pagan anualmente como pensión foral á los herederos del Sr. Marqués de Ferrera; vale el prado, con deducción del valor de la pensión que le afecta, mil setenta y siete pesetas y el hórreo trescientas, haciendo un total de mil trescientas setenta y siete pesetas.

2.^a La Parada de Arriba, labor y matorral pendiente, sita donde el predio anterior: de extensión superficial diecisiete áreas; que limitan Norte terreno de aprovechamiento común, Sur el predio siguiente, Este labor de herederos de Domingo Suarez, antes de José Menéndez, y Oeste labor de Rosa Menéndez, antes de herederos de José Fernandez; vale ciento veinticinco pesetas.

3.^a La Parada de Abajo, sita en la parte de abajo del anterior predio: de extensión superficial doce áreas cincuenta centiáreas; que limitan Norte el anterior predio, Sur camino, Este labor de herederos de Domingo Suarez, antes de los de José Menéndez, y Oeste labor de Rosa Menéndez, antes de herederos de José Fernandez; vale ciento cincuenta pesetas.

4.^a La Fleita, prado regadío y monte con arbolado, muy pendiente, sito en el lugar de Ocina, de dicha parroquia de Arcallana: de extensión superficial veinte áreas; que limitan Norte río Malpica, antes prado y monte de Rosa Carreño; Sur camino, antes prado y monte de Benigno García; Este monte y prado de Rosa Carreño, antes camino, y Oeste prado y monte de Benigno García, antes río de Malpica; vale cuatrocientas pesetas.

5.^a El Llano, á labor, sito en sierra de Pomar, del citado lugar de las Longas: de extensión superficial dieciseis áreas diez centiáreas; que limitan, Norte labor de Clotilde

García, antes de José Castro; Sur labor de Rita Fernández, antes de Juan Suárez; Este labor de José Castro, antes de Rita Suárez, y Oeste labor de Juan Suárez, antes de Clotilde García, vale cuatrocientas ochenta pesetas.

Total valor de los bienes inmuebles descritos, dosmil quinientas treinta y dos pesetas.

En providencia de primero del corriente acordé sacar los bienes anteriormente descritos á pública subasta por término de veinte días, señalando para la celebración del remate el seis del mes de Junio próximo, y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la casa número ocho de la calle de la Iglesia, de esta villa.

Los títulos de propiedad de las tres primeras fincas descritas están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; y las dos últimas fincas se sacan á pública subasta á instancia de la acreedora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de aquéllas.

Se advierte, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Luarca á cuatro de Mayo de mil novecientos catorce.—Odón Colmenero.—Por mandado de su señoría, César A. Cascos.

R. al núm. 1.582

Juzgado de Ibias

D. Emilio de Lera y García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Ibias.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó

la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En San Antolin de Ibias, á ocho de Abril de mil novecientos catorce, D. Manuel Abello y Ruitiña, Juez municipal suplente en funciones, y Adjuntos en turno D. Rogelio Cadenas Arias y D. Manuel Alvarez Fernández. Visto el juicio verbal civil como demandante don José Rón Valdés, de cincuenta y un años de edad, casado, labrador y vecino de Caldevilla, en este distrito, en contra y en rebeldía del demandado D. Estanislao de Llano, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Caldevilla, sobre reclamación que aquél hace á éste de trescientas pesetas, con más el interés anual de un seis por ciento de las últimas cinco anualidades; y

Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos al demandado rebelde D. Estanislao de Llano, á que dentro de tercer día de ser firme esta sentencia, pague al demandante D. José Rón Valdés la cantidad de trescientas noventa pesetas del préstamo é intereses de las últimas cinco anualidades, con las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, que para la notificación del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, juzgándolo definitivamente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Abello.—Manuel Alvarez.—Rogelio Cadenas.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Presidente del Tribunal que la dictó, estando en audiencia pública en el día de hoy dieciocho de Abril de mil novecientos catorce, de todo lo que yo el Secretario certifico.—Estanislao Villanueva.—Rubricado.»

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido la presente que firmo en San Antolín de Ibias, á veintinueve de Abril de mil novecientos catorce.—Emilio de Lera.—Visto bueno.—Lic. R. Diaz Peñamaría.

R. al núm. 1.616

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose lá todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA GARCIA, Joaquin, hijo de Severino y de Juana, natural de Tiñana, Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Pozama, Ayuntamiento de Siero, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Martin Gonzalez, segundo Teniente del regimiento de infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

1.599

RODRIGUEZ ALVAREZ, José, hijo de José y de Dolores, natural de Puebla, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, recluta destinado á la Comandancia de Artillería de Melilla, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez instructor D. Carlos Merino Pierrá, residente en Valladolid.

1.601

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LAS REGUERAS

En casa del Alcalde de barrio de la parroquia de Biedes, en este concejo, se halla depositado un caballo

desconocido que se encontraba haciendo daño en una finca de D. José Rodriguez, vecino de dicha parroquia, el día 28 del actual, cuyas señas particulares son las siguientes: cuatro años de edad, alzada seis y media cuartas, pelo castaño, cola y crin larga, un poco frontizo ó con una estrella larga en la frente y un poco calzado del pié izquierdo.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño al que le será entregado previa indemnización de daños y gastos.

Las Regueras, 1.º de Mayo de 1914.—El Alcalde, Valentin Suarez.
1.535

RIOSA

En poder de D. Antonio Fernandez Suarez, vecino de Villameri, en este concejo, se halla depositada una yegua hallada causando daño en propiedad particular, siendo de las señas siguientes: de quince á dieciseis años, color castaño, estrella y picon, de cinco cuartas y media de alzada, rayada y coja de las dos patas delanteras. Fué tasada en diez pesetas y se advierte que será subastada públicamente transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si antes no se presentare su dueño acreditando la propiedad de la misma y abonando el importe de los gastos y la indemnización de daños y perjuicios.

Consistoriales de Riosa, 3 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Diego Fernandez.

1.558

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de Langreo

No habiéndose reunido la representación de acciones necesaria para celebrar la Junta general ordinaria el 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día primero de Junio, á las catorce, en que se resolverá válidamente sobre la aprobación de cuentas, fijación de dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el 23 de Mayo, en que se cerrará la lista de asistencia en la Dirección, Serrano, número 50, y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 28 de Abril de 1914.—El Secretario, I. Pidal.

2-2